



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA**

Neiva, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A.
Demandado : LEONEL CASTRO CLAROS
Radicación : 2023-00454

Analizada la demanda ejecutiva singular propuesta por **CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A.** en contra de **LEONEL CASTRO CLAROS**, se observa que la misma incurre en las siguientes falencias:

1. Omitió indicar la fecha de exigibilidad de los intereses moratorios.
2. Omitió indicar donde se encuentra el documento base de ejecución y bajo la gravedad de juramento afirmar que se encuentra fuera de circulación comercial y que así permanecerá durante el trámite del proceso hasta su culminación o terminación, conforme al inciso 2º del artículo 245 del Código General del proceso.

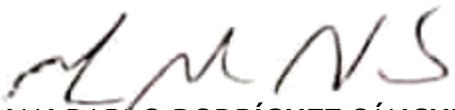
Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO-. INADMITIR la demanda ejecutiva singular propuesta por **CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A.** en contra de **LEONEL CASTRO CLAROS**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al de la notificación de este auto, se **SUBSANE** las falencias anotadas precedentemente, so pena de rechazo.

SEGUNDO-. RECONOCER personería jurídica a la abogada **ESMITH SAIR RENTERIA MOSQUERA** para que actúe en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

KPGY